



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00977937- -UNC-ME#EE Lic. por Con Montenegro Fernanda

VISTO

- La nota presentada por la Sra. Prof. MONTENEGRO, FERNANDA OFELIA (Legajo N° 42435), Profesora Titular (DSE) de la Escuela Enfermería, Facultad de Ciencias Médicas, en la que solicitó Licencia con Goce de Haberes, a fin de asistir como Jurado Académico en el concurso docente, que se llevó a cabo en la Universidad Nacional de Catamarca, los días 27 y 28 de Noviembre del corriente año y;

CONSIDERANDO:

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Directora de la Escuela de Enfermería, Mgter. Juana Beatriz Sigampa;
- Que, dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 50° inc. 1 apartado e) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Que, el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista de la docente y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Justificar con Goce de Haberes las inasistencias incurridas por la Sra. Prof. MONTENEGRO, FERNANDA OFELIA (Legajo N° 42435), Profesora Titular (DSE) de la Escuela Enfermería, Facultad de Ciencias Médicas, por haber asistido como Jurado Académico en el concurso docente, que se llevó a cabo en la Universidad Nacional de Catamarca, los días 27 y 28 de Noviembre del corriente año, con cargo al Art. 50 inc. 1 apartado e), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°: Registrar y Comunicar.

